

Por qué los bibliotecarios decimos NO AL PRÉSTAMO DE PAGO

No sólo los bibliotecarios. También autores, profesores de universidad, científicos, maestros, editores, librerías y, por supuesto, estudiantes, lectores y usuarios de las bibliotecas públicas y universitarias.

También el actual Gobierno apoya a las entidades y colectivos que se oponen a la aplicación de la Directiva europea. Ni el anterior ni este Gobierno la han aplicado, y por eso la Comisión Europea ha abierto **expediente sancionador** al Estado Español y a otros países que aún no la cumplen, como Luxemburgo, Italia, Irlanda, Portugal o Grecia.

Los bibliotecarios y los demás colectivos seducidos por la cultura y el conocimiento nos oponemos firmemente a esta decisión política de la CE porque son precisamente la cultura y el conocimiento, y la creación artística, y el pensamiento, y también la información, un **bien común**, como lo es el aire o el sol o el mar, que son, por tanto, **patrimonio universal de la humanidad**, son de todos.

Ésta es razón más que suficiente y necesaria para decir un **NO** alto y claro a esta indignidad que supone poner precio a lo que no tiene valor monetario por ser aliento vital para el desarrollo cultural y espiritual del ser humano.

Pero si se trata de dar otras razones más, éstas no faltan. Por ejemplo:

1. La Ley de Propiedad Intelectual española dice expresamente en su art. 37.2: "Los museos, archivos, bibliotecas, hemerotecas, fonotecas o filmotecas de titularidad pública o que pertenezcan a entidades de interés general de carácter cultural, científico o educativo sin ánimo de lucro, o a instituciones docentes integradas en el sistema educativo español, no precisarán autorización de los titulares de los derechos ni les satisfarán remuneración por los préstamos que realicen". Las llamadas sociedades gestoras de derechos de autor como CEDRO y la SGAE presionan para que la reforma de esta Ley esté inspirada en la Directiva Europea y el citado canon por préstamo afecte directamente a las instituciones culturales como las bibliotecas, archivos, hemerotecas, etc., de titularidad pública.
2. En 1992 el Comité Económico y Social elaboró un informe sobre la Directiva en el que señalaba que "la utilización de un derecho de préstamo no debería causar perjuicio al funcionamiento de las bibliotecas públicas imponiéndoles costos excesivos" (art. 2.2.2.3).
3. Es **falso** que el pago del canon por el préstamo público sea para **proteger los Derechos de Autor**, como pretende justificar la Directiva europea y las entidades gestoras. Las bibliotecas **ya pagan** derechos de autor cada vez que compran un ejemplar de cualquier obra con depósito legal. Por consiguiente, el pago del canon significaría que se va a pagar **dos veces** por un mismo concepto.

Es preciso aclarar que el supuesto derecho de autor que dicen defender estas sociedades gestoras no es tal: ellas defienden el *derecho de copia* -aunque lo

enmascaren como *derecho de autor*-. Es decir, lo que se paga no es el derecho que le corresponde a un autor por dar a conocer su obra, sino un canon por cada copia, pública o también privada, que se haga de la misma, sea en papel o electrónica. Cedro pretende que se pague también por la *copia privada*, es decir, la copia que cada cual quiera hacer incluso de una página de un libro o revista, *aunque el documento sea de su propiedad*. Las universidades, por ejemplo, pagan porcentajes elevadísimos a Cedro por esos *derechos reprográficos*. Así, en 2004 Cedro obtuvo un beneficio neto de 26 millones € (Josep Puig de la Bellacasa, presidente de Cedro. En: Boletín informativo nº 46, enero-febrero 2005).

4. El dinero recaudado por el canon **no** iría a parar **a los autores**, sino a estas **entidades de gestión de derechos de autor**. Por contrato, el autor deberá ceder al editor la autorización y el cobro del préstamo en bibliotecas a través de una entidad de gestión. Por consiguiente, el autor no cobraría nada del canon; como mucho, cobraría lo que la entidad gestora *generosamente* quiera darle (la Directiva no contempla ningún porcentaje del canon para los autores)
5. La imposición del canon supondría necesariamente la **reducción** de presupuestos para las bibliotecas, lo cual perjudicaría tanto a autores como a usuarios en un país con uno de los índices de lectura **más bajos** de la UE. Esta reducción presupuestaria pondría en riesgo la adquisición y tratamiento de nuevos ejemplares, así como las actividades de difusión de la lectura, amenazando seriamente su supervivencia.
6. Las bibliotecas y no las librerías (obligadas a renovar casi a diario sus estantes por la avalancha continua de novedades editoriales) **garantizan** la permanencia de las obras, además de su catalogación, conservación y difusión. Muchos libros agotados sólo se encuentran en las bibliotecas. Las bibliotecas, por tanto, no sólo no hacen la competencia a editores y autores, sino que son sus verdaderas **aliadas**.
7. El préstamo gratuito no perjudica las ventas de libros y otros materiales culturales. Está comprobado que muchos lectores compran libros de cuya existencia han sabido por la biblioteca de su barrio o universidad.
8. En Reino Unido, donde el canon se paga desde 1993, la reducción de préstamos bibliotecarios ha sido considerable.: De 563 millones de préstamos en 1993, ha pasado a 406 millones en 2003; es decir, en diez años de aplicación del canon, el Reino Unido ha **reducido** sus préstamos en 157 millones.

Esta cuestión tiene mucha más trascendencia que el aspecto meramente económico: el préstamo de pago no es sino una **mercantilización de los bienes culturales** que supone un **paso más** en la progresiva **privatización de los servicios públicos** y un **ataque frontal al derecho a la cultura** de todos los españoles, recogido en nuestra Constitución (art. 44.1).

La biblioteca es la institución democrática por excelencia donde las haya, difusora y también creadora de pensamiento y cultura. Por ello, no podemos permitir que intereses espurios de las llamadas entidades de gestión, con evidentes fines de lucro a costa de los propios autores y de la usurpación del derecho fundamental al acceso al conocimiento, adulteren la misión que como profesionales tenemos encomendada.

Próximas acciones a emprender contra la Directiva.

Los grupos de trabajo creados durante la Campaña Contra el Préstamo de Pago en Bibliotecas van a continuar su labor, como es:

1. Creación de una página Web con toda la información sobre el tema y con conexión con la página de los italianos y con conexión desde las páginas de bibliotecas.
2. Elaboración de postales sobre textos literarios que no se editan en los últimos años y que por lo tanto no hay forma de acceder a ellos, para difundirlas en algún acto como las ferias del Libro.
3. Acciones concretas para fechas señaladas, día del libro, día de la biblioteca etc.
4. Proponer a los autores la inclusión en sus libros de una nota que exprese su voluntad de que puedan prestarse libre y gratuitamente en las bibliotecas.
5. Difundir y reforzar la campaña con el Defensor del Pueblo Europeo.
6. Promover las mociones en contra del canon en instituciones y organismos y recoger la información de todas las ya realizadas.
7. Estudio y seguimiento de las directivas europeas y del anteproyecto de Ley de Propiedad Intelectual.
8. Grupos Parlamentarios.
9. Iniciar y mantener contactos con las asociaciones bibliotecarias de los países de reciente ingreso en la UE.

II Jornadas Contra el Préstamo de Pago. 1 y 2 de Marzo de 2005.